

Secretaría: Al despacho de la señora juez el presente proceso informándole que se encuentra pendiente de reconocer **personería jurídica** al apoderado de la parte demandante. Sírvase proveer.

Sincelejo, 17 de marzo de 2023

Viviana Salcedo Herrera
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES
DE SINCELEJO**

EXPEDIENTE No. 70001400300620130060200
PROCESO/ EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE/ LUCY BENITEZ FLÓRES
DEMANDADO/ FERNAN HERNANDEZ

Sincelejo, diecisiete (17) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Vista la nota de secretaria y el memorial que antecede se observa se aportó al proceso, el día 01 de marzo de 2023, vía correo electrónico un poder otorgado, a un profesional del derecho para que asista en este proceso a las demandas.

De igual manera, el día 16 de marzo de 2023, el doctor Yonny Rafael Daza Comas manifiesta que renuncia al poder que le fue inicialmente conferido a él.

Por lo anterior, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 73 y 74 del Código General del Proceso, se

RESUELVE

PRIMERO: Acéptese la renuncia hecha por el doctor Yonny Rafael Daza Comas, al poder que le fue conferido inicialmente por la demandante.

SEGUNDO: Reconózcase personería jurídica al doctor Robert Fuentes Arrieta identificado con C.C.92507233 y TP. 243.337 del C.S. de la Judicatura, para actuar en este proceso en representación de la señora Lucy Benítez Flórez, de conformidad y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARGARITA MARÍVARGA VELILLA
juez